

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Viernes 22 de Junio

Año de 1900—Núm. 140

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de D. Daniel Iñiguez Hernández Pinzon, Cajero de la Junta de Obras del puerto de Huelva, de donde se fugó, y contra el que se instruye el correspondiente proceso, y cuyas señas son: edad 55 años, estatura regular, barba corrida, corta y canosa igual que el cabello, carnes medianas, algo grueso, tiene una cicatriz lineal en la cara próxima á uno de los ojos, dentadura incompleta y viste decentemente; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 20 de Junio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 791).

Carreteras

Subastas de acopios

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Julio próximo venidero, á las once del mismo para subasta de los acopios para conservación de la carretera de Sahagun á Arriendas, cuyo presupuesto de contrata es de 2.658,76 pesetas, cuyo proyecto fué redactado en 1898-99.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local de este Gobierno civil, hallándose en el mismo de manifiesto para conocimiento del público el proyecto que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, extendidas precisamente en un pliego de papel sellado de la clase duodécima debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la licitación. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose para la primera puja por lo menos cincuenta pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 15 pesetas.

Oviedo 18 de Junio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

Modelo de proposición

D. . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de . . . en dicha provincia, se comprometo tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . (en letra). Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no venga acompañada del resguardo, cédula personal y no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente á ejecutar los acopios.

(Fecha y firma del proponente).

En el mismo sitio, día y hora y con las mismas condiciones que la

anterior se subastarán las siguientes carreteras.

Peñallán á Soto del Barco, presupuesto de contrata 2.265,50 pesetas.

Grullas á Pravia, presupuesto de contrata, 1.869,31 pesetas.

Villalba á Oviedo á Puerto de Vega, presupuesto de contrata 937,02 pesetas.

Rebollada á Posada, presupuesto, 2.245,49 pesetas.

Cangas de Onís á Covadonga, presupuesto de contrata 738,52 pesetas.

Grado á Luanco, presupuesto de contrata, 5.318,29 pesetas.

De la del Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, presupuesto de contrata, 3.019,90 pesetas.

Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, presupuesto de contrata 1.055,52 pesetas.

Secada á Tazones, presupuesto de contrata 3.195,10 id.

Villaviciosa al Puente de Agüera, presupuesto de contrata 2.579,79 id

Infiesto á Lastres, presupuesto de contrata 6.840,20 id.

Cayés á Posada, presupuesto de contrata 3.602,37 id.

Belmonte á San Estéban de Pravia, presupuesto de contrata 4.989,73 idem.

Sama á Mieres, presupuesto de contrata 1.989,50 id.

Trubia á la de León á Caboalles á Belmonte, presupuesto de contrata 4.473,73 id.

Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina, presupuesto, 6.906,90 idem.

Puente de las Mestas á la de León á Caboalles á Belmonte, presupuesto 2.521,72 id.

(R. al núm. 786).

Distrito minera de Oviedo

Habiendo renunciado D. Benito Díaz, vecino de esta capital, como apoderado de D. Alfredo Vünsch Cortiguera, que lo es de Santander, las concesiones mineras de manganeso, hierro y hierro y otros, nombradas respectivamente «Morenita» núm. 11.145, de 12 hectáreas; Ma-

rina», núm. 11.460, de 8 hectáreas y «Jarmenita», núm. 11.367, de 12 hectáreas, sitas las dos primeras en el concejo de Llanes y la última en el de Peñamellera Alta, y don Cipriano Mata y Martínez, vecino de Mieres, la de cobre y otros titulada «Consuelo», núm. 11.127, de 18 hectáreas sita en término municipal de Sobrescobio; el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido admitir las renunciaciones de que se trata, caducar dichas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acreditaron con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie, correspondiente al 2.º trimestre del actual año.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 20 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 792).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Anuncios

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el quince al treinta del corriente, ambos inclusive, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que viesen convenientes.

Vega de Ribadeo, Junio 15 de 1900.—El Alcalde, José San Julián.

(R. al núm. 797).

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último, el padrón de cédulas personales de este concejo, vigente en este año, estará expuesto al público desde el día primero al 15 de Julio próximo, ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Vega de Ribadeo, Junio 19 de 1900.—El Alcalde, José San Julián.

(R. al núm. 796).

Alcaldía de Coaña

Don José Álvarez Valle, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que á los diez días precisamente del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Consistoriales la primera subasta para el arriendo en venta exclusiva de los derechos sobre las especies de consumos, líquidos, carnes frescas y saladas, durante el próximo año de 1901 y segundo semestre del actual, bajo el tipo de subasta de 7.412'40 pesetas en los diez y ocho meses.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y para poder licitar será requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en el acto sobre la mesa de la presidencia, la suma de 370'62 pesetas, como fianza provisional.

Los gastos de expediente y publicación de anuncios serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos quieran examinarlo.

Coaña 16 Junio de 1900.—José Álvarez.

(R. al núm. 784).

Alcaldía de Gijón

El día 29 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón llamado de quintas de estas Consistoriales, la subasta para la adquisición de 4.000 farolillos de papel con su correspondiente bujía; 1.000 bombas de cristal color leche, de las dimensiones y forma del modelo que obra unido al expediente. El modelo de los farolillos también estará expuesto en las oficinas de Secretaría desde el día de la fecha y las bujías para éstos han de ser de clase extra y su duración mínima de cuatro horas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que figura al pie y girará á la baja del precio de 1.480 pesetas los 4.000 farolillos con su correspondiente bujía y de 1.000 pesetas las bombillas de cristal puestas en fábrica, no admitiéndose proposición que alcance solo á una de esta clase.

Para tomar parte en ella se re-

quiere que durante la primera media hora después de abierto el acto, entregue el licitador al Sr. Presidente de la subasta el pliego de proposición dentro de sobre cerrado que rubricará y acompañado de su cédula personal, con el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, Sucursales ó Depositaria municipal, el 5 por 100 del total importe de la subasta. Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente.

La adjudicación se hará al que resulte haber hecho la proposición más ventajosa en totalidad ó conjunto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 17 de Junio de 1900.—El Alcalde en funciones, Joaquín V. Escalera.

Modelo de proposición

Don F. . . . de T. . . ., vecino de según cédula personal adjunta, enterado de las condiciones formadas por el Ayuntamiento de Gijón para adquirir 4.000 farolillos de papel con sus bujías y 1.000 bombillas de cristal color leche, se comprometo á suministrar dichos efectos en la cantidad de (en letra) pesetas aquellos pesetas (en letra) éstas, ó sean pesetas en totalidad y con arreglo á dichas condiciones.

Fecha (en letra) y firma del proponente

(R. al núm. 790).

Alcaldía de Siero

Desde el día 1.º al 15 de Julio próximo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado ya para el año de 1899-900, y que ha de regir en el 2.º semestre del natural corriente, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan delucir las reclamaciones correspondientes á la situación en que dicho día 1.º se encuentren, para introducir en él las modificaciones que procedan.

Pola Junio 12 de 1900.—El Alcalde, Joaquín Erenal.

(R. al núm. 750).

Alcaldía de Sariego

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo y que han de regir durante el año de 1901, durante el término expresado, los contribuyentes vecinos y forasteros que sufrieron alteraciones de alta y baja pueden producir las reclamaciones que consideren justas, pasado no serán atendidos las que se presenten.

Sariego 12 de Junio de 1900.—Francisco Rimada.

(R. al núm. 788).

Alcaldía de Tineo

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de Abril último, acordó entre otras cosas sacar á subasta el servicio de alumbrado eléctrico de esta población por término de veinte años á contar desde la formalización del contrato, en precio de 3.250 pesetas anuales, por 80 lámparas incandescentes de 16 bujías cada una, distribuidas convenientemente en el casco de esta población con facultad al contratista para que al ejecutar la instalación, tanto para el servicio público como para el particular pueda hacer uso de los edificios y terrenos de propiedad del Ayuntamiento gratuitamente, siendo de cuenta del contratista el abono de perjuicios por el tendido de la línea y demás en las fincas de particulares, cuyos derechos y acciones quedan á salvo; pero en consonancia con lo dispuesto en la ley municipal, se considerará de utilidad pública á los efectos de la expropiación el servicio de alumbrado público.

También se comprometo el Ayuntamiento por el citado acuerdo, á no autorizar en el plazo de veinte años á ninguna entidad, empresa ó particular para tender cables, alambre ni tubería en las calles con objeto de conducir fluido de cualquier sistema con destino al alumbrado público, salvo los derechos y servicios de carácter particular.

Lo que en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último para la contratación de servicios municipales, se anuncia al público por término de diez días á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que los particulares que se crean perjudicados por el citado acuerdo ó condiciones complementarias para la subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, puedan presentar sus reclamaciones, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas y se anunciará la subasta del servicio de alumbrado eléctrico en esta villa, con las condiciones acordadas y sin más trámites previos.

Tineo Junio 18 de 1900.—Celestino García.

(R. al núm. 789).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Juez municipal del concejo de Gozón.

Por el presente se cita á D.ª Manuela y D.ª Juana Fernández Quevedo, vecinas que fueron de la parroquia de Podes, ó sus legítimos representantes así como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á los bienes que se ha-

rá mérito, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse al expediente que en el mismo se tramitó á instancia de D. José Gutiérrez y García Bobes, vecino de Manzaneda.

Seis octavas partes de una casa de planta baja, con un pajar y establo de ganados, con su antojana, señalada con el número seis, sita en el término de Alvaré, parroquia de Manzaneda, incluso su antojana; mide el todo cincuenta y un pies de frente y cuarenta y ocho de fondo.

Seis octavas partes de una finca de prado y pomarada, llamada la Huerta, sita en el mismo término y parroquia que la anterior; tiene de cabida doce áreas cincuenta y ocho centiáreas.

Seis octavas partes de una finca de labradío y campo, nombrado Huelga del Reguero, sita en el término de su nombre parroquia de Manzaneda; tiene de cabida el todo veinticinco áreas diez y seis centiáreas.

Seis octavas partes de una finca de labradío, nombrada Tayo del Rincon, sita en el término de la Reguera, parroquia de Manzaneda; tiene de cabida tres áreas.

Bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación y se llevará á efecto la anotación de posesión ordenada por aquel, fecha diez y seis de Mayo último.

Así lo acordé por providencia, fecha de hoy, recaída en vista de existir en el Registro de la propiedad del partido unos asientos á favor de D.ª Manuela y D.ª Juana Fernández Quevedo que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada.

Dado en Luanco á quince de Junio de mil novecientos.—Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 366).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—De las inmediaciones del pueblo de Villapró, desaparecieron el día ocho del actual dos caballos de la propiedad de José Pérez y Santos García, vecinos de la Oteda, cuyas señas son las siguientes:

1.º Caballo capón, de cinco años seis cuartas y media próximamente de alzada, color castaño claro, calzado de los pies, estrellado con unos pelos blancos en el costillar derecho y un poco caído de orejas.

2.º Caballo capón, de seis años, de unas seis cuartas y media de alzada, color castaño claro, con una estrella en la frente y otra en el labio anterior y calzado de un pie.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren puedan entregarlos en dicho pueblo donde se las abonará los gastos originados.

Tineo, Junio 16 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (1)